



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

que asimismo buscado acreditos para satisfacer
los Vencidos de los frutos de los Exonamientos de
Banco y frutos de flander que anexas de guar
nición en esta plaza después de la desolada comoda
por el para confinar y volver la forma que se de
dar en su reparación mediante no sacarse tenido
Luzente. en la regulación que era ciudad hecha de los
quarenta mill R. para la plaza de un Vencim. Conple
to y replica de la ciudad al Organo. que se suavizan
com. componiendo las multas que tubiere y combaten
alor fauelleros que no concurren en feldero que
era ciudad ante para el aumento en cho repartim.
gentendido por el Organo. mando se le de sumpla
lo acordado por el iun. y que se despache cedula
de citación alor caualleros Vencidos en baro de multas
el apereciunt que se para la Vencim. que se de
ciudad se tomare el mismo despacio que se para la ciudad
se tomare - tot - la multa =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Lo

En la M. D. de la ciudad de Cartagena de la
Capitular de ella en cuenta de Ocho años de mil se
cientos y diez y siete se puntaron acaudado de la
ordinario con Don Miguel Salinas de Vueda de
regidor y capitán a guerra de la ciudad Don
Juan de Angulo de la O. R. M. de la O. M. de la O. M.

